DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.

0. M. 814/64 por la que se dispone pase a ocupar el destino de Auditor de la Base Naval de Canarias el Coronel Auditor D. Hermenegildo Altozano Moraleda.—Página 474.

MARINERIA

Licencias ecuatoriales.

- 0. M. 815/64 (D) por la que se conceden seis meses de licencia ecuatorial al Cabo primero Artillero Guillermo Casas Fernández.—Página 474.
- M. 816/64 (D) por la que se conceden seis meses de licencia ecuatorial al Cabo primero Mecánico José Aneiros Canosa.—Página 474.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

CUERPOS PATENTADOS

Licencias para contraer matrimonio.

 M. 817/64 (D) por la que se concede licencia paracontraer matrimonio al Teniente de Infantería de Marina D. José Gil Gundín.—Página 474. CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Destinos.

O. M. 818/64 (D) por la que se dispone pase destinado a la Compañía de Infantería de Marina del Destacamento Naval de Palma de Mallorca el Sargento primero de Infantería de Marina D. Teófilo Marquina López.—Página 474.

TROPA

Cursos para Cabos segundos de Infantería de Marina.

O. M. 819/64 (D) por al que se promueve a Soldados distinguidos y se reconoce las aptitudes que se citan a los Soldados de Infantería de Marina que se relacionan.—. Páginas 474 y 475.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Médico segundo vacante en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial.—Página 475.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos.—Orden de 6 de febrero de 1964 por la que se publica relación de señalamiento de haberes pasivos concedidos al personal de la Armada que se expresa.—Páginas 475 y 476.

RECTIFICACIONES

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos. -

Orden Ministerial núm 814/64.—Se dispone que el Coronel Auditor D. Hermenegildo Altozano Moraleda cese en su actual destino y pase a ocupar, con carácter forzoso, el de Auditor de la Base Naval de Canarias.

Madrid, 14 de febrero de 1964.

NIETO

Excmos. Sres. ... Sres. ...

Marinería.

Licencias ecuatoriales.

Orden Ministerial núm. 815/64 (D).—Por hallarse comprendido el Cabo primero Artillero Guillermo Casas Fernández en el apartado a) de la Orden Ministerial de 6 de abril de 1948 (D. O. número 81), se le conceden seis meses de licencia ecuatorial para San Fernando (Cádiz).

Durante el disfrute de esta licencia quedará a disposición del Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, y percibirá sus haberes por la Habilitación General de dicho Departamento.

La expresada licencia dará comienzo a partir de la fecha del notado y cumplido de la orden de cese en la fragata Vasco Núñez de Balboa.

Madrid, 13 de febrero de 1964.

NIETO

Exemos. Sres. ...

Orden Ministerial núm. 816/64 (D).—Por hallarse comprendido el Cabo primero Mecánico José Aneiros Canosa en el apartado a) de la Orden Ministerial de 6 de abril de 1948 (D. O. núm. 81), se le conceden seis meses de licencia ecuatorial para El Ferrol del Caudillo.

Durante el disfrute de esta licencia quedará a disposición del Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, y percibirá sus haberes por la Habilitación General de dicho Departamento.

La expresada licencia dará comienzo a partir de la fecha del notado y cumplido de la orden de cese en la corbeta *Descubierta*.

Madrid, 13 de febrero de 1964.

NIETO

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpos Patentados.

Licencias para contraer matrimonio.

Orden Ministerial núm. 817/64 (D).—Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. número 248), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita María Luisa Bolaño Tejerina al Teniente de Infantería de Marina D. José Gil Gundín.

Madrid, 14 de febrero de 1964.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 818/64 (D).—Se dispone que el Sargento primero de Infantería de Marina D. Teófilo Marquina López pase destinado, con carácter forzoso, a la Compañía de Infantería de Marina del Destacamento Naval de Palma de Mallorca y cese en la situación que le fijó la Orden Ministerial número 328/64 (D. O. núm. 14).

Madrid, 12 de febrero de 1964.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Tropa.

Cursos para Cabos segundos de Infantería de Marina.

Orden Ministerial núm. 819/64 (D).—Por haber superado los cursos realizados al efecto, y con arreglo a lo establecido en la norma 10 de las provisionales para Tropa, aprobadas por Orden Ministerial número 69/60 (D. O. núm. 5), se promueve a Soldados distinguidos, con antigüedad de 16 de diciembre de 1963, a los Soldados de Infantería de Marina que a continuación se relacionan, reconociéndoseles las aptitudes que se indican.

A los tres meses de Soldados distinguidos serán promovidos a Cabos segundos no Especialistas, salvo informe desfavorable de sus Jefes, de acuerdo con la norma 17 de las anteriormente citadas.

Antonio Solar Gómez.—Mecánico.
Ramón Suárez Valdés.—Electricista.
Jesús María Torre Sánchez.—Señales Opticas.
Juan Moreno Arce.—Mecánico.
José Seoane Revuelta.—Señales Opticas.
José María Torre Sánchez.—Señales Opticas.
Luis Unzurrunzaga Elguero.—Operador de Radio.
Ricardo Ruiz Peña.—Apuntador.
Emilio Sotorrio Echezarreta.—Electricista.
Eduardo Roiz Coballos.—Teléfonos.
Victoriano Peña Peña.—Mecánico.
Antonio Pascual Cano.—Mecánico.

Excmos. Sres. ...

Fernando Olcoz Gurruchaga.—Conductor. José A. Hermida Barreiro.—Apuntador. Pedro Parejo Herrero.—Mecánico. José L. Seco Tirador.—Morteros Pesados. Luis Benavídez Tintoret.—Teléfonos.

Madrid, 12 de febrero de 1964.

NIETO

Excmos. Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Presidencia del Gobierno.

Vacante en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial una plaza de Médico segundo, dotada en el vigente presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 169.916 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Medicina y Cirugía, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, Provincia o Municipio, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los
hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director General de Plazas y Provincias Africanas
(Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, cuando se trate
de Facultativos que posean la condición de funcionarios del Estado, Provincia o Municipio, cuyos Departamentos u Organismos cursarán tan sólo las de
aquellos que consideren destinables, y directamente
a la expresada Dirección General en los demás casos.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios o documento equivalente, debidamente calificados, o, en su caso, título facultativo o testimonio notarial del mismo, acompañado de un certificado de buena conducta moral, pública y privada, expedido por las autoridades locales de la residencia del interesado.
- b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificado de carecer de antecedentes pe-
- d) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- e) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción integra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del personal al servicio de la citada Región Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente las circunstancias y méritos que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto, si lo estimare conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1964.—El Director General, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

(Del B. O. del Estado núm. 39, pág. 2.008.)

Ministerio del Ejército.

- -

Consejo Supremo de Justicia Militar.

Señalamiento de haberes pasivos.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos concedidos en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 6 de febrero de 1964.—El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.

Capitán de Navío, retirado, D. Amador González-Posada y Rodríguez: 6.066,23 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Gijón desde el día 1 de marzo de 1964.—Fecha de la Orden de retiro: 28 de agosto de 1963 (D. O. M. núm. 196). Reside en Gijón.—(a).

Teniente Coronel de Infantería de Marina, retirado, D. Manuel Bengoa Pérez: 5.109,99 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de El Ferrol del Caudillo desde el día 1 de octubre de 1961.—Reside en El Ferrol del Caudillo. (b. c).

Teniente Coronel de Infantería de Marina, retirado, D. Manuel Gómez Mariscal: 5.109,99 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Melilla desde el día 1 de septiembre de 1962. Reside en Melilla.—(b, c).

Capitán de Corbeta, retirado, D. Luis Vázquez López: 4.671,25 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 1 de marzo de 1964.—Fecha de la Orden de retiro: 13 de agosto de 1963 (D. O. M. núm. 186).—Reside en Tarifa.—(b).

Escribiente Mayor de primera de la Armada, retirado, D. Juan Vázquez Revuelta: 4.180,55 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 1 de marzo de 1964.—Fecha de la Orden de retiro: 23 de septiembre de 1963 (D. O. M. núm. 220).—Reside en Cádiz.—(b).

Escribiente Mayor de primera de la Armada, retirado, D. Antonio Granullaque Peñas: 3.986,10 pesetas mensuales, a percibir por la Direccción General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 1 de julio de 1963.—Reside en Madrid.—(b, c).

Condestable Mayor de primera de la Armada, retirado, D. Domingo Mon Eiroa: 4.277,77 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de El Ferrol del Caudillo desde el día 1 de noviembre de 1963.—Fecha de la Orden de retiro: 29 de septiembre de 1963 (D. O. M. núm. 63).—Reside en El Ferrol del Caudillo.—(b).

Ayudante Técnico Sanitario de la Armada, retirado, D. Joaquín Brea Vila: 4.671,25 pesetas mensuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 1 de febrero de 1964. Fecha de la Orden de retiro: 2 de julio de 1963 (D. O. M. núm. 154).—Reside en Madrid.—(b).

Sanitario Mayor de primera de la Armada, retirado, D. Angel Llamas Díaz: 3.642,49 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 1 de enero de 1964.—Fecha de la Orden de retiro: 30 de julio de 1963 (D. O. M. núm. 174).—Reside en Cartagena.—(II).

Subteniente Condestable de la Armada, retirado, D. Manuel Oubiña Rodríguez: 3.342,49 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 1 de marzo de 1964. Fecha de la Orden de retiro: 23 de septiembre de 1963 (D. Q. núm. 220).—Reside en Marín (j. 11).

Auxiliar segundo del C. A. S. T. A., retirado, don Antonio Conesa Jorquera: 3.651,24 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 1 de diciembre de 1963. Reside en Cádiz.—(j, m, c).

Maestro segundo de la Maestranza de la Armada, retirado, D. Francisco Rodríguez Zuaza: 3.030,99 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 1 de febrero de 1963. Reside en Cádiz.—(j, m. c).

Sargento Fogonero de la Armada, retirado, don Antonio Pazos Padín: 2.282,49 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 1 de marzo de 1964.—Fecha de la Orden de retiro: 20 de agosto de 1963 (D. O. M. núm. 192).—Reside en Rivadumia Cambados.—(j, n).

Sargento Fogonero de la Alrmada, retirado, don Eugenio Miranda Eiroa: 2.251,24 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vigo desde el día 1 de marzo de 1964.—Fecha de la Orden de retiro: 20 de agosto de 1963 (D. O. M. número 193).—Reside en Vigo.—(j, n).

Sargento Fogonero de la Armada, retirado, don Julio Veloso Montes: 2.194,99 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vigo desde el día 1 de marzo de 1964.—Fecha de la Or-

den de retiro: 20 de agosto de 1963 (D. O. M. número 192).—Reside en Vigo.—(j, n).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del vigente Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo advertirle que, si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación, y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES.

(a) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(j) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(ll) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán.

(n) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.

Madrid, 6 de febrero de 1964.—El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.

(Del D. O. del Ejército núm. 36, pág. 563.)

RECTIFICACIONES

Padecido error en la publicación de la Orden Ministerial número 795/64 (D. O. núm. 35, pág. 445), se rectifica en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

Músico de tercera Ramón de Leu Gómez.

DEBE DECIR:

Músico de tercera Ramón de la Luz Gómez.

Madrid, 15 de febrero de 1964.—El Capitán de Navío, Director del Diario Oficial, Alberto Cervera Balseyro.